**TEXTO DEFINITIVO** 

**LEY P-1042** 

(Antes Ley 21008)

Sanción: 20/08/1975

**Promulgación: 13/09/1975** 

Publicación: B.O. 24/09/1975

Actualización: 31/03/2013

Rama: Laboral

QUEDAN SIN EFECTO LAS QUITAS ZONALES O REDUCCIONES DE SALARIO

QUE SIGNIFIQUEN DISMINUCION DE SUELDOS O SALARIOS

Artículo 1- A partir de la sanción de la presente ley, quedan sin efecto, en todo el territorio de la República las quitas zonales o reducciones de salario que pudieran resultar de la aplicación de leyes, decretos, disposiciones reglamentarias del derecho del trabajo, convenciones colectivas o acuerdos de partes.

Artículo 2- Queda prohibido en lo sucesivo incorporar en los convenios colectivos o disposiciones reglamentarias del trabajo quitas zonales o cualquier cláusula o norma que signifique disminución de sueldo o salarios atendiendo a diferencias de costos de vida en las distintas zonas del país.

**LEY P-1042** 

(Antes Ley 21008)

**TABLA DE ANTECEDENTES** 

Artículos del texto definitivo	Fuente
1 y 2	Arts. 1 y2: texto original

## Artículos suprimidos

Art 3°: Suprimido por ser de objeto cumplido.-

Art 4, de forma. Suprimido.-